



Resolución Nro. 109-CUS-2020

Doctora
Mónica Sandoval
Concejala Metropolitana
Presidenta de la Comisión de Codificación Legislativa
Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 064 de 04 de noviembre de 2020, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, sobre el *"conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo"*, y considerando lo manifestado por la Concejala Hidalgo sobre la posible diferencia entre los textos del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0183 que regula la concesión onerosa de derechos en proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales sancionada el 13 de septiembre de 2017, y el artículo IV.1.372 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; **resolvió** poner en su conocimiento lo manifestado, para que en su calidad de presidenta de la Comisión de Codificación Legislativa, proceda a hacer un análisis del por qué cuando se realizó la codificación, en lugar de *"colindante"* como fue aprobado en la ordenanza 0183, se ubicó la palabra *"circundante"*.

Dada en la sala virtual de sesiones de las comisiones del Concejo Metropolitano, el miércoles 04 de noviembre de 2020.

Atentamente,

René Bedón Garzón
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo

La Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E), certifica que la presente resolución fue tratada por la Comisión de Uso de Suelo, en sesión extraordinaria Nro. 064 de 04 de noviembre de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q.	SCUS	2020.04.11	
Revisado por:	Samuel Byun	PSCG (S)	2020.04.11	



Adjunto: Documentación

Ejemplar 1: Destinatarios

Ejemplar 2: Secretaría de la Comisión de Uso de Suelo

Ejemplar 3: Presidente de la Comisión de Uso de Suelo